

ESCRITURA NRO:

20160101021P02298



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTE COMERCIAL
ESCOLAR E INSTITUCIONAL DENOMINADA

"TRANSAMIGOSUNIDOS C.A

OTORGADA POR:

ELSA YOLANDA CALLE PADILLA Y OTROS

CUANTIA: **\$ 800,00 USD**

DI 3 COPIAS

MPN

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **ABOGADO GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA, NOTARIO PÚBLICO VIGESIMO PRIMERO DE CUENCA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura los señores: **CALLE PADILLA ELSA YOLANDA** con cedula de

ciudadanía número 0300922085, casada; **CUMBE PACHECO**
NELLY ESPERANZA con cedula de ciudadanía número
0103143582, soltera; **GUERRERO PICO MARIO EDUARDO**
con cedula de ciudadanía número 1801558139, casado;
GUERRERO PICO VICENTE NAPOLEÓN con cedula de
ciudadanía número 1802765899, casado; **JUELA FAJARDO**
JUAN CARLOS con cedula de ciudadanía número 0105602528,
soltero; **MONTERO VEGA REINA LUCILA** con cedula de
ciudadanía número 0301390274, soltera; **PINEDA GUZHÑAY**
ROSA EUGENIA con cedula de ciudadanía número
0105629109, soltero; **PINEDA TAMBA JUAN MANUEL** con
cedula de ciudadanía número 0103871562, casado; **VASQUEZ**
PACHECO SEGUNDO NAPOLEÓN con cedula de ciudadanía
número 0102911963, casado; **VILE LONDA EDGAR VINICIO**
con cedula de ciudadanía número 0106628035, soltero; todos
de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el sector de La
Dolorosa, parroquia de Ricaurte, de esta ciudad de Cuenca,
provincia del Azuay, los comparecientes son mayores de edad,
ecuatorianos, hábiles en derecho para contratar y contraer
obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias
fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de
esta escritura, así como examinados que fueron en forma

aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.** - En el protocolo a su cargo, si vásse autorizar una Escritura Pública que contenga la Constitución de una Compañía Anónima de Transporte Comercial Escolar e Institucional denominada "**TRANSAMIGOSUNIDOS C.A.**", de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: COMPARCIENTES: Comparecemos y **BAJO JURAMENTO**, a otorgar la siguiente Escritura los señores: **CALLE PADILLA ELSA YOLANDA** con cedula de ciudadanía número 0300922085, casado; **CUMBE PACHECO NELLY ESPERANZA** con cedula de ciudadanía número 0103143582, soltera; **GUERRERO PICO MARIO EDUARDO** con cedula de ciudadanía número 1801558139, casado; **GUERRERO PICO VICENTE NAPOLEÓN** con cedula de ciudadanía número 1802765899, casado; **JUELA FAJARDO JUAN CARLOS** con cedula de ciudadanía número 0105602528, soltero; **MONTERO VEGA REINA LUCILA** con cedula de ciudadanía número 0301390274, soltera; **PINEDA GUZHÑAY ROSA EUGENIA** con cedula de ciudadanía número 0105629109, soltero; **PINEDA TAMBA JUAN MANUEL** con cedula de ciudadanía número 0103871562, casado; **VASQUEZ PACHECO SEGUNDO NAPOLEÓN** con cedula de ciudadanía número 0102911963, casado; **VILE LONDA EDGAR VINICIO** con cedula de



ciudadanía número 0106628035, soltero; todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el sector de La Dolorosa, parroquia de Ricaurte, de esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con capacidad legal para contratar y obligarse sin prohibición para establecer esta Compañía. **SEGUNDA:** Los comparecientes por nuestros propios derechos **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** la voluntad de Constituir una Compañía Anónima de Transporte Comercial Escolar e Institucional que bajo la denominación de "**TRANSAMIGOSUNIDOS C.A.**", regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas y el siguiente Estatuto: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** **ARTICULO PRIMERO.-DENOMINACIÓN:** La Compañía de Transporte Comercial Escolar e Institucional se denomina "**TRANSAMIGOSUNIDOS C.A.**". **ARTICULO SEGUNDO.-DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es en el sector de La Dolorosa, de la parroquia Ricaurte, de la ciudad de Cuenca, del cantón Cuenca, provincia del Azuay. **ARTICULO TERCERO.-PLAZO DE DURACIÓN:** La Compañía tiene un plazo de duración de TREINTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de ésta Escritura de constitución en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que pueda aumentar o disminuir el plazo estipulado por decisión de la Junta General de Accionistas, cumpliendo para ello con los requisitos legales. **ARTICULO CUARTO.-OBJETO SOCIAL:** Es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo escolar e institucional, a cambio de una

contraprestación económica desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa de acuerdo a la necesidad del contratante; y en las mismas condiciones al personal de la institución o empresa pública o privada, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autoricen. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, como furgonetas, microbuses, minibuses, y buses. Como parte de las normas de prevención y seguridad para el traslado de niños, niñas y adolescentes, los vehículos de transporte escolar e institucional estarán sujetos a límites de velocidad y condiciones de manejo, el uso de señales y distintivos que permitan su debida identificación y permitan alertar y evitar riesgos durante su operación y accidentes de tránsito, así como contar con espacios adecuados, dispositivos homologados de seguridad infantil y cinturones de seguridad según el tipo de pasajeros; cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y/o la autoridad competente al respecto. Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios o contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley. **ARTICULO QUINTO.-CAPITAL:** El Capital



suscrito de la Compañía es de \$.800,00 dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 020 inclusive. La Compañía podrá aumentar o disminuir su capital suscrito por resolución de la Junta General y luego de cumplir con las exigencias legales.

ARTICULO SEXTO.-TÍTULOS: La Compañía entregará a cada accionista títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponda de acuerdo con su aporte. **ARTICULO**

SEPTIMO.-PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Los Accionistas de la Compañía participarán en las utilidades que se generen, en proporción a su capital pagado.- **ARTICULO**

OCTAVO.-GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y el Gerente cada uno con sus atribuciones.

ARTICULO NOVENO.- LA JUNTA GENERAL: La Junta General formada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos, es el Organismo Supremo de la Compañía. **ARTICULO**

DECIMO.- JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Junta General de Accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico, la Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la

Convocatoria, bajo sanción de nulidad. **ARTICULO DECIMO**

PRIMERO.- CONVOCATORIA: Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión. En la Convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión. La Convocatoria la hará el Gerente de la Compañía y en ausencia el Presidente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS:

Los Accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de Juntas o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante carta-poder para cada Junta, dirigida al Presidente a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público. Es un derecho del accionista intervenir en las Juntas Generales y votar cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos. **ARTICULO DECIMO**

TERCERO.- QUORUM: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la convocatoria. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación del

estatuto, deberán concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. De no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorarse más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes. **ARTICULO**

DECIMO QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES: Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- VOTACIÓN:** La Junta

Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría absoluta de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas en las sesiones de Junta General tienen derecho a voto en proporción de su capital pagado. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente y a su falta por la persona que designe la Junta, actuará de secretario el gerente y en caso de falta un secretario Ad-hoc designado por

la Junta. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones: **a.-** Designar y remover al Comisario Principal y Suplente, fijar sus remuneraciones; **b.-** Nombrar al Presidente y Gerente de la Compañía y fijar sus remuneraciones; **c.-** Conocer anualmente los informes que presenten los Administradores y el Comisario; **d.-** Conocer anualmente sobre el Balance General y los Estados de Resultados; **e.-** Resolver sobre cualquier modificación al Contrato Social; **f.-** Resolver sobre la formación de Reservas Facultativas; **g.-** Nombrar Liquidadores y fijar el Procedimiento para la liquidación de la Compañía determinado en la Ley y el correspondiente Reglamento; **h.-** Interpretar en forma obligatoria el presente Estatuto; y, **i.-** Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos del el Estatuto de la Compañía. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-OBLIGACIÓN DE LAS DECISIONES DE JUNTA:** Las resoluciones de la Junta General de Accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los Accionistas aún cuando no hubieren concurrido a la reunión dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la Ley. **ARTICULO VIGESIMO.-ACTAS:** De cada sesión de Junta General se dejará constancia en actas. Las mismas que estarán suscritas por el Presidente y por el secretario que actuaron en la reunión. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-EL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía será elegido por la



Junta General de Accionistas pudiendo o no ser accionista de la Compañía, durará dos años en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido.

ARTICULO VIGESIMO

SEGUNDO.-DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tiene las siguientes atribuciones y derechos: **a.-** Subrogar al Gerente con todas sus facultades en caso de falta o ausencia; **b.-** Presidir las sesiones de Junta General suscribiendo las correspondientes actas; **c.-** Convocar a sesiones de Junta General en ausencia del gerente; **d.-** Suscribir con el Gerente los títulos de acciones; **e.-** Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la Compañía; y, **f.-** Cuidar porque la Compañía cumpla con la Ley y el presente Estatuto.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-DEL GERENTE: La Compañía tendrá un Gerente que será designando por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Puede o no tener la calidad de accionista.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO .-DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: El Gerente de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: **a.-** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; **b.-** Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas, suscribiendo las actas correspondientes; **c.-** Convocar las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; **d.-** Suscribir con el Presidente los títulos y acciones; **e.-** Administrar la

Compañía realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social; **f.**-Obligar a la Compañía a pactos y contratos cuya cuantía no exceda del 50% de ~~el capital social~~ ^{el capital social} suscrito, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; para obligar a la Compañía en cuantías superiores a la anotada en éste literal, requerirá la autorización de la Junta General; **g.**-Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía así como el balance y el estado de resultados; **h.**-Reemplazar al presidente en caso de falta o ausencia; y, **i.**-Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de el Estatuto de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-EL COMISARIO: La Compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente designadas por la Junta General de Accionistas; durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución anticipada de la Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que este ejerciendo las funciones de Gerente sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas designe otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la Ley.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Permiso de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte

terrestre comercial tipo Escolar e Institucional, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV-EP o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** La Compañía en todo lo relativo al tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal.

ARTICULO TRIGESIMO.- Las reformas del estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incrementos de cupos de la flota, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Empresa Pública Municipal de movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV-EP o el organismo competente del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Cuenca. **ARTICULO TRIGESIMO**

PRIMERO.- Si por efecto de la prestación del servicio, la operadora quiere cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente o demás establecidos por organismos competentes, deberán en forma previa cumplirlas. **ARTICULO**

TRIGESIMO SEGUNDO.- Los Accionistas que no sean choferes

profesionales o no puedan desempeñar esta labor por cualquier

motivo, para la conducción de sus vehículos, deberán contratar los servicios de personas debidamente autorizadas para aquello, que tengan la calidad de choferes profesionales, siendo responsabilidad de cada uno, las relaciones laborales derivadas de esta contratación. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.**- El

servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional, se prestará con vehículos cuyas características, modelo y año de fabricación, se sujeten a las disposiciones que para el efecto emitan las autoridades correspondientes.

ARTICULO

TRIGESIMO CUARTO.- Las tarifas a cobrarse por la prestación de servicios, por parte de la Compañía, serán establecidas por los organismos competentes, a los que se sujetan expresamente. **TERCERA.**- **D E C L A R A C I O N E S:** **PRIMERA:**

Los comparecientes al otorgamiento del presente instrumento, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que el capital suscrito de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en una cuarta parte, es decir, en un veinte y cinco por ciento, conforme consta del cuadro que a continuación se detalla y que forma parte de este instrumento público y de este juramento, en donde cada acción tiene el valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América y que se depositará el capital pagado de la compañía en una institución bancaria inmediatamente después de la constitución, es decir una vez obtenida la personería jurídica.



13

**CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPI. SUS.	CAP. PAG.	CAP.X PAG. en dos años
1. CALLE PADILLA ELSA YOLANDA	2	80	20	60
2. CUMBE PACHECO NELLY ESPERANZA	2	80	20	60
3. GUERRERO PICO MARIO EDUARDO	2	80	20	60
4. GUERRERO PICO VICENTE NAPOLEÓN	2	80	20	60
5. JUELA FAJARDO JUAN CARLOS	2	80	20	60
6. MONTERO VEGA REINA LUCILA	2	80	20	60
7. PINEDA GUZHÑAY ROSA EUGENIA	2	80	20	60
8. PINEDA TAMBA JUAN MANUEL	2	80	20	60
9. VASQUEZ PACHECO SEGUNDO NAPOLEÓN	2	80	20	60
10. VILE LONDA EDGAR VINICIO	2	80	20	60
TOTAL	20	\$ 800	\$ 200	\$ 600

CUARTA: Los comparecientes al otorgamiento del presente instrumento, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que designamos como **PRESIDENTE** de la compañía anónima al Sr. **SEGUNDO NAPOLEÓN VASQUEZ PACHECO**; como **GERENTE** de la compañía anónima el Sr. **JOSÉ MARÍA VILE LUCERO**. Autorizamos a la **Dra. Catalina Rodas León**, para que realice los trámites pertinentes ante los Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre, así como para la aprobación de ésta Escritura Constitutiva de la Compañía. Sírvase Usted Señor Notario insertar las demás cláusulas de rigor para la completa validez de ésta Escritura, inserte en ella la Resolución de Autorización de Constitución emitida por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV-EP.- **Atentamente, Doctora Catalina Rodas León. Abogado Matricula número mil setecientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados del Azuay.** Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra

firmada por el **Atentamente, Doctora Catalina Rodas León.**

Abogado Matrícula número mil setecientos cuarenta y

uno del Colegio de Abogados del Azuay. Para la ~~delegación~~

y otorgamiento de la presente escritura se observaron los

preceptos legales que el caso requiera.- Los otorgantes me

presentan sus cédula de ciudadanía. **A CONTINUACIÓN LOS**

DOCUMENTOS HABILITANTES.-





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1802765899

Nombres del ciudadano: GUERRERO PICO VICENTE NAPOLEON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/TISALEO/TISALEO

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARCENTALEZ V ESTHER JUDITH

Fecha de Matrimonio: 4 DE AGOSTO DE 1996

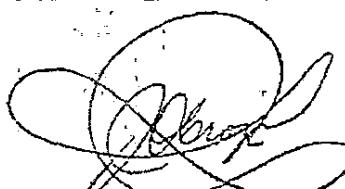
Nombres del padre: GUERRERO JOSÉ HUMBERTO

Nombres de la madre: PICO MARIA DIOCELINA

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA.



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2018.12.12 11:46:50 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-78377d8f4cdc435



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0300922085

Nombres del ciudadano: CALLE PADILLA ELSA YOLANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ENFERMERIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE VÉRDUGO RAMIRO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: CALLE MANUEL JESUS

Nombres de la madre: PADILLA ELVIA MERCEDES

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

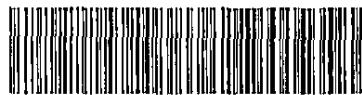
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.12 11:43:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

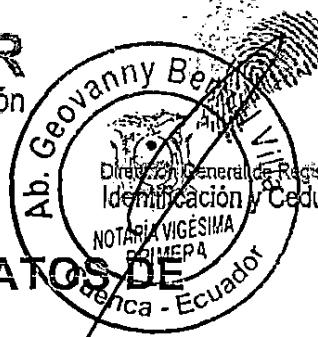


IC-JC-d29cbda2549645c



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0105602528

Nombres del ciudadano: JUELA FAJARDO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/NULTI

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JUELA CARDENAS LUIS ALFONSO

Nombres de la madre: FAJARDO CARDENAS ROSA MARIA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.12 14:43:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-dd695d43961b433



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0103871562

Nombres del ciudadano: PINEDA TAMBA JUAN MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/RICAURTE

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS ARIAS CECILIA H

Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 2001

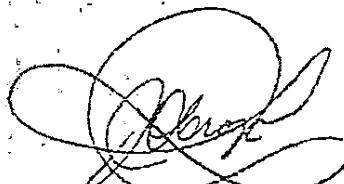
Nombres del padre: PINEDA Y GUALBERTO MARÍA

Nombres de la madre: TÁMBA PÉREZ MARÍA MERCEDES

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEOFANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.12 14:22:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



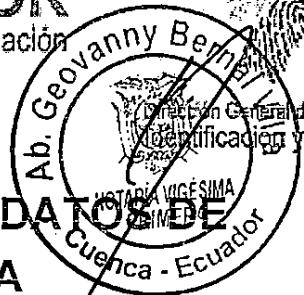
IC-IC-59024542683944b



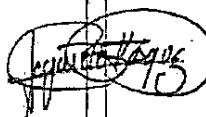
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0102911963

Nombres del ciudadano: VASQUEZ PACHECO SEGUNDO NAPOLEON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO PICO ROSA ESTELA

Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: VASQUEZ I MANUEL NAPOLEON

Nombres de la madre: PACHECO PUENTE MARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.12 11:43:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e63a94d3ec9c4ed



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0301390274

Nombres del ciudadano: MONTERO VEGA REINA LUCILA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ENFERMERIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MONTERO VERDUGO LUIS ALFONSO

Nombres de la madre: VEGA SAETEROS MARÍA AURORA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.12 11:44:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4d91b401aa264a2

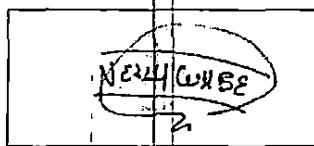


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0103143582

Nombres del ciudadano: CUMBE PACHECO NELLY ESPERANZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/RICAURTE

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CUMBE ROMERO CESAR DARIO

Nombres de la madre: PACHECO MUÑOZ LIGIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.12 11:49:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-83607493a032447



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1801558139

Nombres del ciudadano: GUERRERO PICO MARIO EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/TISALEO/TISALEO

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ PACHECO MARIA ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 1988

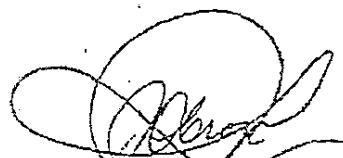
Nombres del padre: GUERRERO JOSE H

Nombres de la madre: PICO MARIA DIOCELINA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fúertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.12 14:42:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



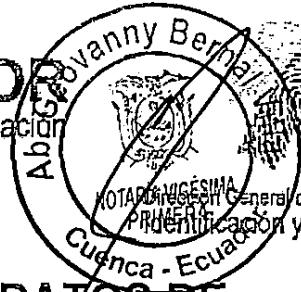
IC-IC-b2aa698b596d4da



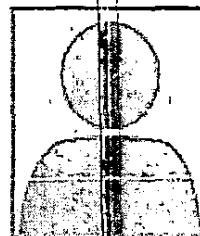
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0105629109

Nombres del ciudadano: PINEDA GUZHNAY ROSA EUGENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/RICAURTE

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VICTOR MIGUEL PINEDA TAMBA

Nombres de la madre: ROSALÍA OLIMPIA GUZHÑAY CALDAS

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.12 11:11:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-9933f2da07e84dc



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



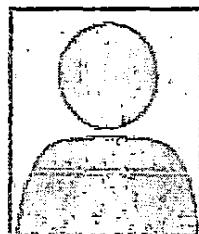
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0106628035

Nombres del ciudadano: VILE LONDA EDGAR VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/RICAURTE

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CARPINTERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

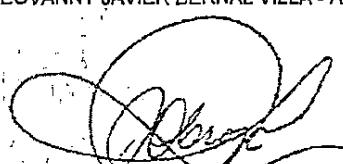
Nombres del padre: JOSE MARIA VILE LUCERO

Nombres de la madre: INES RUBIA LONDA SIAVICHAY

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSVALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.12 11:39:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-752b78584ed5446



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - Ecuador
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7731933

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0102940061 FERNANDEZ LANDY FAUSTO FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPOSTO: TRANSAMIGOSUNIDOS C.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACIÓN PRINCIPAL H4922.05 SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/10/2017 12:00 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

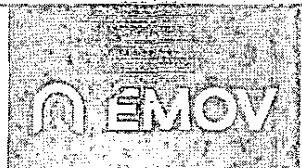
LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

09/12/2016 1.08 PM



Oficio Nro. EMOV EP-GGTM-2016-1535-MEM

Cuenca, 07 de diciembre de 2016

Doctora
Catalina Rodas León
Representante Legal de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional
Transamigosunidos C.a. en Formación.
En su Despacho.

De mi consideración:

En razón de que se cuenta con los informes técnico y jurídico favorables, remitidos por la Dirección Municipal de Tránsito y la Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, mediante oficio N° DT-2541-2016, ingresado en la EMOV EP en fecha 08 de noviembre de 2016, y mediante memorando N° EMOV EP-SG-JUR-2016-1731-MEM, de fecha 27 de octubre de 2016, respectivamente; y que el peticionario ha presentado la documentación dispuesta en el oficio N° EMOV EP-GGTM-2016-1297-OFI del 22 de noviembre del año 2016, conforme lo indica el memorando N° EMOV EP-THA-2016-1127-MEM suscrito por el señor Francisco Martínez, Asistente de Títulos Habilitantes, dentro del término respectivo, me permito manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, se ha elaborado la Resolución N° 0098-EMOV EP-CJ-2016, la cual adjunto al presente.

Sin otro particular suscribo.

Atentamente

Dr. Adrian Ernesto Castro Piedra
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP (S)

Referencias:

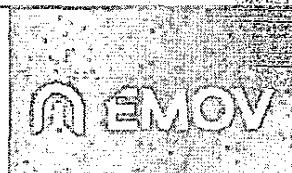
- EMOV EP-GGTM-2016-1535-MEM

Copia:

Arquitecto
Pablo Marcelo Sanchez Albarracín
Gerente Gestión Técnica de Movilidad

Señor

Pablo Andrés Balarezo Quintero
Auxiliar 2 Archivo



Oficio Nro. EMOV EP-GG-2016-03352-OF

Cuenca, 07 de diciembre de 2016

NUT: EMOV EP-2016-16260

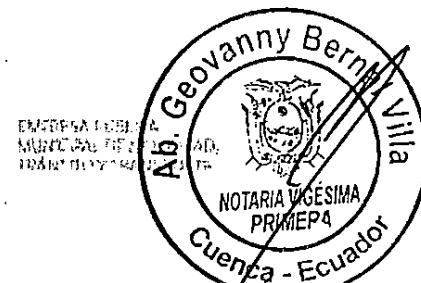
inam



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP

Loros Arzaga 1061 y Torquino Cordero,
sector Misicala
Teléfono, (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

@emov_ep
EMOV Cuenca



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE CUENCA
- EMOV EP -

RESOLUCIÓN N° 0098-EMOV EP-CJ-2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264 numeral 6), de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibidem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*;

Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibidem: *"Se*

2 *1*



EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA

denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad”;

- Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que: *“Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo”*. El artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: *“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse”*;
- Que, el artículo 55 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que: *“...La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin”*;
- Que, en fecha 09 de abril de 2010 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, otorgando a la EMOV EP entre otras la atribución de regular el transporte terrestre dentro del cantón Cuenca;
- Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N° 006-CNC-2012, de fecha 26 de abril del 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 712 del 29 de mayo de 2012; transfiere la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país, dotándoles de todas las facultades en la asignación del servicio que



comprende todos sus procesos, para mejorar la movilidad en sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución N° 051-DE-ANT-2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando entre otras la competencia de Títulos Habilitantes;

Que, en fecha 30 de octubre del 2012 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, la Competencia para la Regulación y Control del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial en el cantón Cuenca;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de los procedimientos administrativos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas "*El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria*";

Que, en fecha 25 de agosto del año 2016 mediante oficio sin número, la compañía de transporte escolar e institucional "TRANSAMIGOSUNIDOS C.A." en formación, solicita el informe previo favorable para su constitución jurídica y posterior lograr obtener el respectivo permiso de operación; para operar dentro de la parroquia Ricaurte del cantón Cuenca



EMPREZA PÚBLICA
MUNICIPAL DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y DESARROLLO

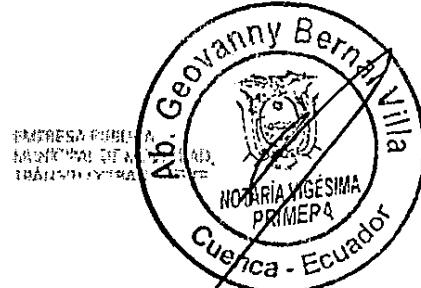
Que, la Dirección Municipal de Tránsito, mediante oficio N° DT-2541-2016, ingresado en la EMOV EP en fecha 08 de noviembre de 2016 que incluye el informe técnico N° 91-11-16-DMT, recomienda pertinente autorizar una flota vehicular de SEIS (6) unidades para la futura operación de la compañía de transporte escolar e institucional "TRANSAMIGOSUNIDOS C.A." en formación

Que, el informe jurídico emitido por la Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, mediante memorando N° EMOV EP-SG-JUR-2016-1131-MEM de fecha 27 de octubre de 2016, recomienda pertinente constituir la compañía de transporte escolar e institucional "TRANSAMIGOSUNIDOS C.A." en formación, por haber cumplido con todos los requisitos señalados en la Ordenanza de la materia y por poseer de conformidad con la ley capacidad jurídica;

Que, el estatuto de la Compañía deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con especial énfasis en las siguientes observaciones:

El objeto social de la Compañía debería decir:

"..."El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo escolar e institucional a cambio de una contraprestación económica desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa de acuerdo a la necesidad del contratante; y en las mismas condiciones al personal de una institución o empresa pública o privada, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, como furgonetas, microbuses, minibuses y buses. Como parte de las normas de prevención y seguridad para el traslado de niños, niñas y adolescentes, los vehículos de transporte escolar e institucional estarán sujetos a límites de velocidad y condiciones de manejo, el uso de señales y distintivos que permitan su debida identificación y



permitan alertar y evitar riesgos durante su operación y accidentes de tránsito, así como contar con espacios adecuados, dispositivos homologados de seguridad infantil y cinturones de seguridad según el tipo de pasajeros; cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto.

Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios o contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley.

“...” El permiso de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo escolar e institucional, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente, no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera.

“...” La reforma del estatuto, incremento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previa autorización y registro de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte; para el caso de cambio de socio únicamente se deberá registrar.

“...” Si por efecto de la prestación del servicio, debiera la compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidos por organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas.

Que, mediante memorando N° EMOV EP-GGTM-2016-1535-MEM, de fecha 06 de diciembre 2016, emitido por el Arq. Pablo Sánchez Albarracín, Gerente de Gestión Técnica de Movilidad, recomienda pertinente conceder informe previo para la constitución jurídica a la



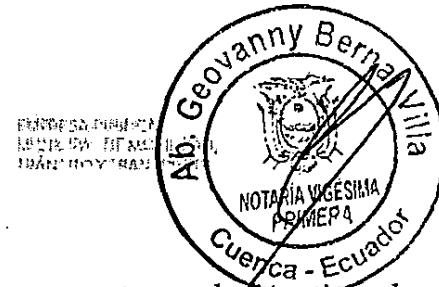
EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE

compañía de transporte escolar e institucional
"TRANSAMIGOSUNIDOS C.A." en formación, por haber cumplido con los requisitos legales respectivos;

Por los argumentos técnicos y jurídicos antes expuestos, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la ley, su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento y la de Ratificación de Competencias de Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, luego de que la compañía en formación posee informe técnico favorable;

RESUELVE:

1. Emitir, informe previo favorable, para que la compañía "TRANSAMIGOSUNIDOS C.A." en formación, servicio de transporte terrestre comercial, clasificación escolar e institucional, con domicilio en la Parroquia Ricaurte del cantón Cuenca, provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente con una flota vehicular de seis (6) unidades para la futura operación de la misma.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica permiso para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente título habilitante a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la escritura definitiva, la compañía deberá tener un objeto social exclusivo, de acuerdo con el servicio a prestarse en la forma especificada en la presente resolución y en la ley.
4. De conformidad con la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte



Terrestre en el Cantón Cuenca, la presente resolución tiene la vigencia de 60 días plazo a partir de su notificación.

5. Una vez adquirida la personería jurídica, tendrá la compañía un término de sesenta días para iniciar el trámite de obtención de nuevo título, de no hacerlo dentro de este plazo caduca el término y por consiguiente su petición será archivada; y además quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los reglamentos, las ordenanzas municipales, las resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare la EMOV EP.
6. Notificar con el contenido de esta resolución a los peticionarios y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Dr. Adrian Castro Piedra.

GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP (S)

LO CERTIFICO:

Sr. Francisco Martínez C.

SECRETARIO AD-HOC DE LA EMOV EP
PARA LOS PROCESOS DE TÍTULOS HABILITANTES

ACP/PMSA/DGB
c.c. Gerencia General
Archivo
Trámite N° 061-2016-TH



REPÚBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
CEDULA DE CIUDADANIA	
APELLIDOS Y NOMBRES VASQUEZ PACHECO SEGUNDO NAPOLEON	
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY SIG. MG SIG. MG	
FECHA DE NACIMIENTO 1859-10-01	
NACIONALIDAD ECUATORIANA	
SEXO M	
ESTADO CIVIL CASADO	
ROSA ESTELA GUERRERO PICO	
010291196-3	

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACION Y CEDULACION	
LEGU	DE
CIUD	DANIA
APPELL	Y NOMBRES
GUSMERO PICO	
MARIO EDUARDO	
LUGAT	DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA	
TISSAEO	
TISSAEO	
FECHA DE NACIMIENTO 1959-11-15	
NACIONALIDAD ECUATORIANA	
SEXO	HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO	
MARIA ROSARIO	
VASQUEZ PACHECO	
180155813-9	

INSTRUCCIÓN SENIOR	PROFECCIÓN OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELUDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRERO JOSE H.	
APELUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PICO MARIA DIOCELINA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA	
2016-09-27	
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-09-27	
 	
 	
	
	

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEUD. DE	N. 010314358-2
CIUDADANIA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
CURSE PACHECO	
NELLY ESPERANZA	
LUGAR DE NACIMIENTO	
AZUAY	
CUENCA	
RICARTE	
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-08-01	
NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
SEXO: F	
ESTADO CIVIL: SOLTERO	

INSTRUCCIÓN	PROFECCIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO	EMPLEADO PRIVADO
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
CUMBE ROMERO CESAR DARIO	
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
PACHECO MUÑOZ LIGIA DEL CARMEN	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
CUENCA	
2016-02-02	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2026-02-02	

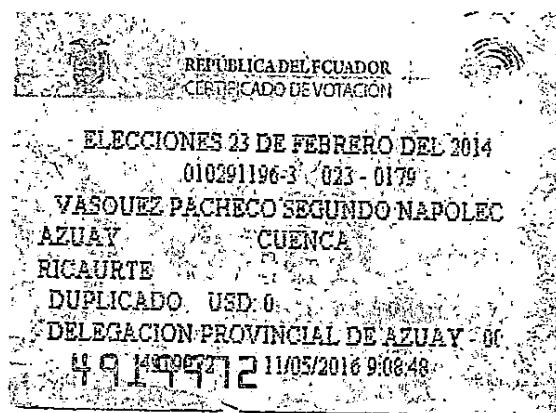
E333312222

001118011

MEJILLONE

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE	
CIUDADANIA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
MONTERO VEGA	
REINA LUCILA	
LUGAR DE NACIMIENTO	
CANAR	
CANAR	
CANAR	
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-07-07	
NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
SEXO: F	
ESTADO CIVIL: SOLTERA	
N. 030139027-4	

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN	V134314242
LIC. ENFERMERIA		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
MONTERO VERDUGO LUIS ALFONSO		
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
VEGA SAETEROS MARIA AURORA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
CUENCA		
2012-03-29		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2022-03-28		
 		
ESTADO GENERAL	FIRMA DEL COLOCADO	ESTADO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

PINEDA TAMBA

JUAN MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY

CUENCA

RICARTE

FECHA DE NACIMIENTO

1975-09-10

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL

CASADO

CECILIA H

CÁRDENAS ARIAS

010387156-2

INSTRUCCIÓN
BÁSICAPROFECCIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PINEDA Y GUALBERTO MARÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TAMBA PÉREZ MARÍA MERCEDES

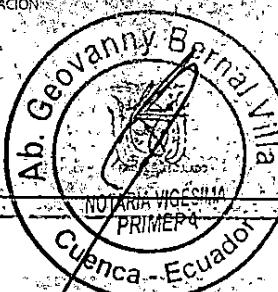
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2015-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-05-22



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

CALLE PADILLA

ELSA YOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO

CANAR

CANAR

CANAR

FECHA DE NACIMIENTO

1965-07-22

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

F

ESTADO CIVIL

CASADA

RAMIRO ANTONIO

ANDRADE VERDUGO

030092208-5

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFECCIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ENFERMERIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CALLE MANUEL JESÚS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PADILLA EL VIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2013-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-03-12

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CEDULADO

V4343V3422

00057022

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

JUELA FAJARDO

JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY

CUENCA

MULTI / NULTU

FECHA DE NACIMIENTO

1987-04-23

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL

SOLTERO

010560252-8

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATOPROFECCIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

JUELA CÁRDENAS LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

FAJARDO CÁRDENAS ROSA MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2012-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-08-01

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CEDULADO

V233312222

00057022

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

PINEDA GUZMÁN ROSA EUGENIA

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY

CUENCA

RÍO AYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO

1936-09-01

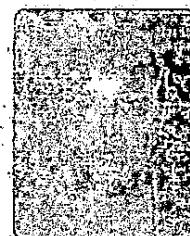
LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY

CUENCA

RÍO AYAMBE

010562710-9

INSTRUCCIÓN
PRIMARIAPROFECCIÓN / OCUPACIÓN
DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VÍCTOR MIGUEL PINEDA TAMBA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ROSLIA OLÍMPIA GUZMÁN CALDAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

05/11/2007

FECHA DE EXPIRACIÓN

05/11/2016

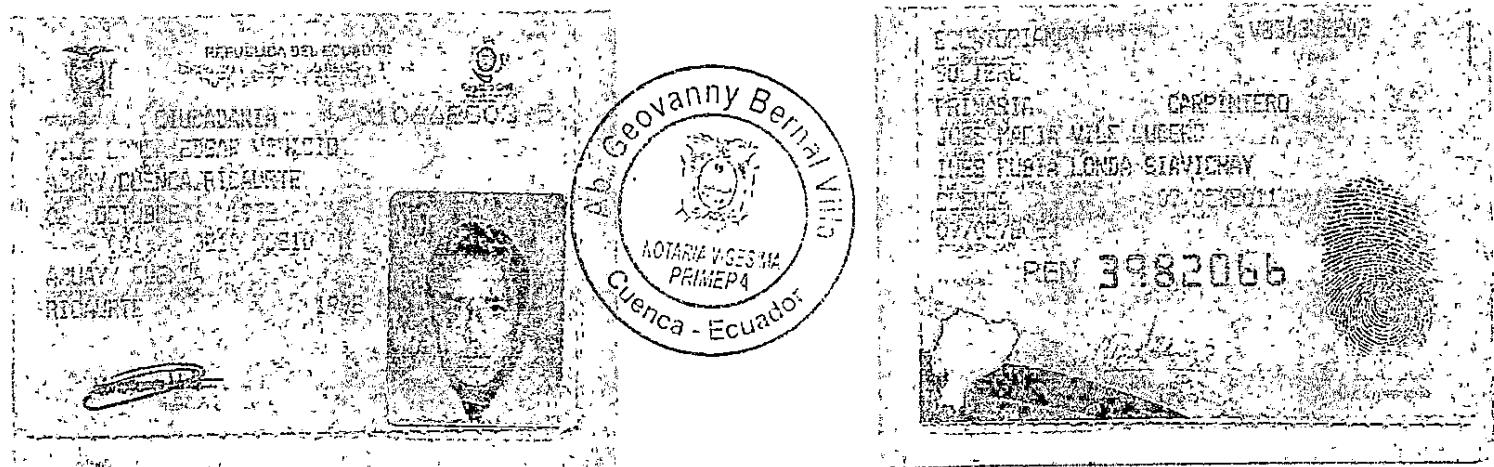
DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CEDULADO

V3333V2222

00057022

REN 0551266



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

024 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0050 **0106628035**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VILE LONDA EDGAR VINICIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
RICAURTE
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTA/DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0181 **1802765309**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUERRERO PICO VICENTE NAPOLEON

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
RICAURTE
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTA/DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

017 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0245 **0103871562**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PINEDA TAMBA JUAN MANUEL

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
RICAURTE
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTA/DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

018 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0128 **0105629109**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PINEDA GUZHÑAY ROSA EUGENIA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
RICAURTE
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTA/DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

006 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0276 **0300922085**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CALLE PADILLA ELSA YOLANDA

CAÑAR
PROVINCIA
CAÑAR
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAÑAR
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTA/DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0104 **0105602528**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
JUELA FAJARDO JUAN CARLOS

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MULTI / NULTI
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTA/DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO PICO
VICENTE NAPOLEON
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
TISALEO
TISALEO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESTHER JUDITH
ARCENTALEZ V

No. 1802765894

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO JOSE HUMBERTO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PICO MARIA DIOCELINEA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2015-11-23
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-23
NOTARIO VIGÉSIMO
PRIMERº PRIMEPA
Cuenca - Ecuador

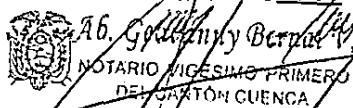
V4343V4444

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CEDULADO

DOY FE QJE LA ANTERIOR FOTOCO,
EN 3 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINA
QUE SE PRESENTÓ PARA Si
CONSTATACIÓN.

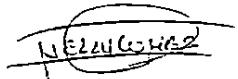
Cuenca 12 de 12 de 2016

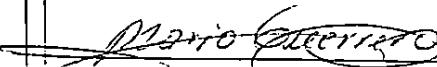

NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERº
DEL NOTARIÓN CUENCA

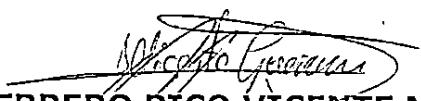
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES esta que
le fue por mí el Notario, a los comparecientes, que ~~que~~ que
ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la
presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.**

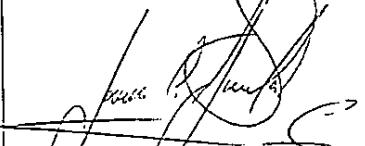



CALLE PADILLA ELSA YOLANDA
C.C. 0300922085


CUMBE PACHECO NELLY ESPERANZA
C.C. 010314358-2


GUERRERO PICO MARIO EDUARDO
C.C. 180155813-9

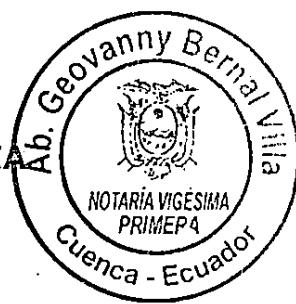

GUERRERO PICO VICENTE NAPOLEÓN
C.C. 180276589-9


JUELA FAJARDO JUAN CARLOS
C.C. 0105602528


MONTERO VEGA REINA LUCILA
C.C. 0301390276

Rosa Pineda

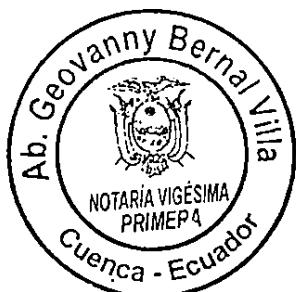
PINEDA GUZHÑAY ROSA EUGENIA
C.C. 010562910-9



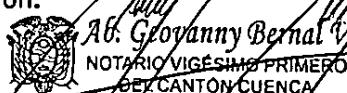
Pineda
PINEDA TAMBA JUAN MANUEL
C.C. 010327156-2

Vasquez
VASQUEZ PACHECO SEGUNDO NAPOLEÓN
C.C. 0102911963

Vile Londa
VILE LONDA EDGAR VINICIO
C.C. 0106628035



Yimega
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 14088

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10666
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	725
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /CUENCA /12/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSAMIGOSÚNIDOS C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

MARÍA VERÓNICA VÁZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



